

# **PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR). PLAN DE ACTUACION.**

**DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

**IES “Sierra de Montánchez”**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DEL PROGRAMA
3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS
4. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y REQUISITOS DE ACCESO.
5. PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA.
6. ESTRUCTURA CURRICULAR, HORARIOS Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.
7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DEL PROGRAMA:  
CONSIDERACIONES.
8. PARTICULARIDADES DE NUESTROS GRUPOS DE PMAR.
9. ATRIBUCIÓN DOCENTE DE MATERIAS Y TUTORÍAS.
10. ORIENTACIONES PARA LA ACCIÓN TUTORIAL ESPECÍFICA DEL PROGRAMA.
11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS.
12. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA RECUPERACION DE MATERIAS PENDIENTES.
13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA
14. SALIDA DEL PROGRAMA E INCORPORACIÓN AL CURSO ORDINARIO.
15. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.
16. PROMOCIÓN A CUARTO CURSO DE ESO.
17. ACCESO A LA EVALUACIÓN FINAL DE ESO. CERTIFICACIÓN.
18. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.
19. PLAN LECTOR PARA EL PMAR.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 27, según la redacción dada al mismo por el apartado dieciocho del artículo único de la

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que el Gobierno definirá las condiciones básicas para establecer los requisitos de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, establece que estos programas irán dirigidos preferentemente al alumnado que, presentando dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y que, una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar al segundo curso o, una vez cursado segundo curso, no esté en condiciones de promocionar al tercero.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, determina, en su artículo 19, que las Administraciones educativas podrán optar por organizar estos programas de forma integrada o por materias diferentes a las establecidas con carácter general, en cuyo caso se podrán establecer al menos tres ámbitos específicos. Asimismo, establece que cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y de las materias, y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, alude, en su artículo 13.4, a los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento como una medida, entre otras, de atención a la diversidad y, en su artículo 32, emplaza a la Consejería competente en materia de educación a regular el procedimiento y las condiciones en que los centros pueden implantar, organizar y desarrollar los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

## **2. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS**

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento constituyen una medida específica de atención a la diversidad que brinda a los centros la oportunidad de organizar de modo flexible sus enseñanzas para mejor atender a las características diferenciales de su alumnado. Son programas que **implican una organización singular del currículo** y de los agrupamientos y **buscan adaptarse a las necesidades educativas del alumnado destinatario** mediante el uso de una **metodología funcional, participativa, práctica y motivadora**, a la vez que mediante una **organización de contenidos, actividades prácticas** y, en su caso, de materias, diferentes a la establecida con carácter general; todo ello desde el principio rector de la **búsqueda del éxito educativo** de todo el alumnado y con la finalidad de que quienes sigan el programa puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y aspiren con garantías a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Procedemos en este documento, en consonancia con lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, a regular la estructura de estos programas y concretar aquellos otros aspectos que contribuyan a su correcta y eficaz aplicación por parte del profesorado con el objeto de que cumplan efectivamente con su principal finalidad, esto es, **mejorar el aprendizaje y el rendimiento del alumnado que presenta dificultades relevantes, contribuir a su éxito académico y posibilitar la obtención del título al finalizar la etapa.**

**El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento está elaborado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, por el departamento de orientación en colaboración con las personas titulares de la jefatura de los departamentos de coordinación didáctica afectados,**

**a partir de las directrices generales establecidas al efecto por la Comisión de Coordinación Pedagógica**

### **3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS**

Desarrollaremos los principios pedagógicos, metodológicos, organizativos y de selección de contenidos en los que se basa el programa para garantizar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos del segundo y tercer cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

La metodología didáctica deberá tener en cuenta el contexto y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado; será fundamentalmente activa y participativa y tratará de implicar también, en lo posible, a las familias; favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados; estimulará el compromiso del alumno con su aprendizaje desde la motivación intrínseca, la responsabilidad y el deseo de aprender; asimismo, potenciará el trabajo individual y cooperativo en el aula, donde el rol del docente ha de ser el de guía y facilitador del proceso educativo.

El planteamiento de la enseñanza y el aprendizaje desde un punto de vista competencial exige revisar algunos elementos esenciales del proceso educativo. El modelo de enseñanza ya no puede centrarse únicamente en la explicación del docente, sino que habrá de poner el énfasis en la participación y la implicación del alumnado.

Para potenciar esta implicación se requieren **metodologías activas y contextualizadas** basadas en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Serán adecuados, por tanto, todas aquellos métodos que promuevan la cooperación, el trabajo en grupos, el trabajo por proyectos, la resolución creativa de problemas, etc., y que, en definitiva, pongan a los alumnos en el centro del proceso de enseñanza aprendizaje.

Pero la concepción de **un alumnado activo, protagonista de su propio proceso**, exige también la presencia de un docente que oriente y facilite ese aprendizaje; que pueda, desde el respeto a la diversidad y a los distintos ritmos de sus alumnos, plantearles tareas motivadoras en las que estos deban poner en acción distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores.

Se trata de conseguir que los alumnos adquieran las competencias correspondientes, para lo cual es importante que aprendan haciendo, que manipulen los materiales en el laboratorio y utilicen aquellas herramientas informáticas que faciliten la comprensión de conceptos y el manejo de la información.

Se favorecerá el despertar la curiosidad de los alumnos y alumnas por los fenómenos de su entorno. Se le ofrecerá la oportunidad de proponer hipótesis y encontrar explicaciones, fomentar en ellos el pensamiento crítico y creativo.

El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, esencial en los procesos de enseñanza-aprendizaje del ámbito abarca las cuatro destrezas básicas: escuchar, hablar, leer y escribir y tendrá como principal objeto de estudio el análisis de situaciones reales de comunicación a través de una escucha activa, de intercambios orales sistematizados, de la lectura

comprensiva y de la escritura considerada como un proceso y no como un producto final.

Será de gran ayuda la inclusión en el aula de las tecnologías de la información y la comunicación, no solo como medio de acceso a una variedad de materiales y recursos virtuales, sino también como espacio para la expresión de alumnado a través de los recursos que ofrece la Red.

A escuchar se aprende escuchando. Este presupuesto tan básico requiere, sin embargo, un tiempo y un espacio determinado dentro del aula, que tradicionalmente ha sido demasiado escaso.

A hablar se aprende hablando. Tan importante es que el alumno pueda ser capaz de expresarse por escrito con corrección, como que su comunicación oral sea clara y coherente.

Se escucha y se habla en todos los ámbitos de la vida: en el escolar-académico, en el laboral, en el personal-cotidiano, en el social,... Por tanto, el alumnado debe aprender a intervenir y a expresarse oralmente en todos ellos. A leer se aprende leyendo. Sin embargo, leer significativamente exige algo más que la decodificación de la escritura: se necesita para ello poner en marcha una serie de procedimientos cognitivos que el alumnado irá adquiriendo a lo largo de la etapa de tal forma que llegue a ser capaz no solo de localizar y extraer información, sino también de interpretar progresivamente los significados explícitos e implícitos, de predecir, de comparar,... y, finalmente, de valorar la forma de expresión y el contenido de cualquier texto.

La lectura reflexiva, individual o colectiva, debe transformar el aula en un espacio de investigación en el que se comparta la comprensión y la interpretación de todo tipo de textos.

A escribir se aprende escribiendo. La escritura es una de las herramientas más efectivas para estimular el desarrollo cognitivo y lingüístico de los estudiantes; su enseñanza-aprendizaje debe abarcar todo el proceso de construcción del texto: desde la planificación, escritura, crítica y revisión, hasta la reescritura.

Observación, reflexión y explicación del uso de la lengua. La reflexión lingüística sobre el uso de la propia lengua no puede hacerse sin conocimiento de la norma que regula y garantiza la comunicación.

Por eso es necesario que la trasposición didáctica de los contenidos tenga en cuenta tres fases progresivas: observación, reflexión y explicación del uso de la lengua, con el objetivo de mejorar en el alumnado su capacidad de comprensión y expresión oral y de comprensión y expresión escrita.

El ámbito científico-matemático, que se imparte en los dos cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, abarca las disciplinas de Matemáticas, de Biología y Geología, y de Física y Química. Las particularidades del alumnado al que va dirigido este programa hacen necesario un enfoque globalizado de dichas materias, con un planteamiento específico que contribuya a garantizar una adquisición consolidada tanto de las competencias básicas como de las transversales.

En la selección de contenidos, se ha tenido en cuenta no solo su carácter disciplinar, sino también su capacidad motivadora, que se logrará mediante la contextualización de los mismos, de modo que los alumnos y alumnas comprendan en todo momento la relación existente entre lo que están estudiando, su entorno más inmediato y sus intereses personales presentes y futuros.

Por otro lado, uno de los principales objetivos del programa es la alfabetización científica del alumnado. La ciencia y la tecnología están presentes en nuestra vida diaria, por lo que la cultura científica es esencial en la formación de las personas: no se puede considerar que un individuo tiene una cultura general si esta no incluye un componente científico. Si se pretende que todos nuestros alumnos y alumnas, independientemente de su itinerario formativo futuro, sepan interpretar la realidad desde la perspectiva que ofrece la ciencia, que valoren la importancia de esta en su entorno inmediato, que adquieran un pensamiento crítico y creativo y se conviertan en ciudadanos responsables capaces de tomar decisiones que afecten a sus propias vidas y al futuro de la sociedad, se debe garantizar la adquisición de los aspectos básicos para esta alfabetización científica.

Desde el punto de vista de las Matemáticas, se comienza por afianzar las habilidades desarrolladas en el primer curso de ESO, sentando las bases para un aprendizaje significativo que favorezca que el alumnado finalice este ámbito con éxito; el bloque "Procesos, métodos y actitudes en Matemáticas" es un bloque que debe desarrollarse de forma simultánea al resto de bloques de contenido y que es el eje fundamental del ámbito matemático; se articula sobre procesos básicos e imprescindibles en el quehacer matemático: la resolución de problemas, proyectos de investigación matemática, la matematización y modelización, las actitudes adecuadas para desarrollar el trabajo científico y la utilización de medios tecnológicos.

En Física y Química se presenta la disciplina con un enfoque macroscópico en el primer curso del programa para continuar con conceptos más abstractos en el segundo curso, buscando con ello un acercamiento gradual a la misma, de modo que facilite su comprensión. La materia de Biología y Geología se introduce en el segundo curso del programa y se centra en aquellos aspectos (las personas y la salud, las personas y el medio ambiente) que son más cercanos al alumno y conectan de forma directa con sus intereses.

Los contenidos de todas estas disciplinas se han adaptado a las particularidades del alumnado, pero no por ello dejará de acceder a los saberes fundamentales que le permitirán alcanzar un adecuado dominio de las competencias básicas relacionadas con el ámbito científico-matemático.

El uso de las tecnologías de la información y comunicación adquirirá especial relevancia como herramienta imprescindible para la búsqueda, procesamiento y presentación de la información, así como para la simulación de procesos por ordenador, contribuyendo con ello a fomentar la competencia digital. La lectura crítica de información científica, la realización y exposición oral de los trabajos de investigación propiciarán tanto la profundización en la competencia lingüística como la adquisición de las competencias sociales y cívicas.

Una de las estrategias básicas es el desarrollo de pequeños trabajos de investigación basados en primer lugar en la observación; luego, el alumnado ha de establecer, por inducción, conocimientos más globales que le permitan relacionar y comparar.

La metodología didáctica estará al servicio de un aprendizaje funcional y verdaderamente significativo que fomente el aprendizaje por descubrimiento, el pensamiento eficaz -que se reclama de la planificación y el razonamiento-, la preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana, la aplicación

de lo aprendido en diferentes contextos, reales o simulados, y la mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

En esta línea, conviene alternar el trabajo individualizado, que fomenta los niveles de cumplimiento y responsabilidad personal, con el trabajo en grupo, que favorece el proceso de socialización, el respeto a la diversidad de opiniones, la colaboración, etc. En relación directa con la heterogeneidad del grupo de alumnos se incentivarán métodos como la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo.

Se procurará el desarrollo de las inteligencias múltiples dando oportunidades para que cada alumno pueda poner de relieve y potenciar aquellas inteligencias donde muestre una mayor capacidad. En este sentido, se dedicará una especial atención al desarrollo de la inteligencia emocional para promover un clima de aula y de centro que favorezca el equilibrio personal y unas relaciones sociales armónicas.

#### **4. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y REQUISITOS DE ACCESO**

1. El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrá una duración de dos cursos académicos, denominados primero (1.º PMAR) y segundo (2.º PMAR), y se cursarán, respectivamente, en segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

2. La propuesta de incorporación de un alumno o una alumna al PMAR deberá hacerse solo tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo cuya aplicación hubiera resultado insuficiente para garantizar su progreso académico y poder atender adecuadamente sus necesidades de aprendizaje.

3. El equipo docente podrá proponer a los padres, las madres o representantes legales la incorporación al PMAR de los alumnos y las alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa y en quienes, además, concurra, una de estas circunstancias:

a) Una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al segundo curso.

b) Habiendo repetido el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, promocionen al segundo curso con asignaturas pendientes y pocas expectativas de éxito, con riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

c) Una vez cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en los dos primeros supuestos, o solo en tercer curso en el tercer supuesto. 4. El alumno o la alumna que, habiendo realizado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria por primera vez, no esté en condiciones de promocionar al cuarto curso podrá incorporarse excepcionalmente al segundo curso del PMAR para repetir tercer curso en esta modalidad. Esta incorporación excepcional desde el tercer curso tendrá la consideración de repetición, por lo que si, finalizado el curso, el alumno o la alumna no estuviera en condiciones de promocionar a cuarto curso, no podría repetir nuevamente.

5. Quienes, al finalizar el programa, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa.

6. En ningún caso se podrán incorporar al programa quienes, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan ya cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según determina el artículo 22.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. 7. En todos los casos, la incorporación al PMAR será voluntaria, requerirá el trámite de audiencia a las personas destinatarias y el consentimiento expreso de sus padres, madres o representantes legales, así como la aplicación de una evaluación previa, tanto académica como psicopedagógica, del

alumnado propuesto, el informe favorable de la Inspección de Educación y la autorización de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, todo ello según se detalla en el artículo 7 de esta orden.

8. La decisión de incorporación de un alumno o una alumna al PMAR tendrá validez únicamente en el centro educativo donde se realice la propuesta, sin vincular a otros. En este sentido, los institutos de educación secundaria deben tener en cuenta al alumnado proveniente de las Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, en casos de traslado, el centro de origen deberá comunicar a la Inspección de Educación la condición de alumno o alumna perteneciente al programa, a los efectos de su escolarización más adecuada.

9. Se previene especialmente que este programa constituye una medida de carácter extraordinario de atención a la diversidad y que, por tanto, no debe promoverse el acceso de un alumno o una alumna al PMAR si hubiera satisfecho a lo largo del curso los objetivos curriculares mínimos exigibles. Por ello, en lo que respecta a lo expuesto en los anteriores apartados 3, 4 y 5 de este artículo, solo se entenderá que un alumno o una alumna no está en condiciones de promocionar cuando se pueda documentar objetivamente que no existen razonables garantías de que puede alcanzar de manera ordinaria los objetivos del curso siguiente.

## **5. PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA**

Para determinar la incorporación del alumnado al PMAR, se seguirá este protocolo:

a) Evaluación académica y propuesta motivada del equipo docente. En la sesión de evaluación inmediatamente anterior al comienzo del tercer trimestre, el equipo docente de cada grupo, a la vista de la información que haya arrojado el proceso de evaluación continua y de la efectividad de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, analizará la situación escolar del alumnado susceptible de ser incorporado al programa y efectuará, por mayoría de dos tercios, una propuesta motivada de incorporación al PMAR (conforme al modelo que figura como Anexo IV) firmada por el tutor o la tutora y dirigida a la jefatura de estudios, quien, a su vez, dará cuenta de dicho informe a la persona titular de la jefatura del departamento de orientación. Si no se produjera en el seno del equipo docente el acuerdo mayoritario requerido para la incorporación de un alumno o una alumna al PMAR, pero existiera una propuesta firme en sentido positivo formulada por el orientador o la orientadora del centro en virtud de una previa valoración psicopedagógica, dicha propuesta será vinculante para el equipo educativo.

b) Trámite de audiencia. La persona titular de la dirección del centro deberá reunirse con quienes hayan sido propuestos para seguir el programa y con sus padres, madres o representantes legales a fin de informarles de las características del programa y plantearles la conveniencia de la incorporación al mismo. Por delegación de la persona titular de la dirección del centro, podrá asistir a esta reunión la persona titular de la jefatura de estudios y, asimismo, a instancias de la dirección, podrán estar presentes el orientador o la orientadora del centro y el tutor o la tutora del alumno o de la alumna. Una vez celebrada esta reunión, debe dejarse constancia por escrito (conforme al modelo que figura como Anexo V) de la conformidad o no de los padres, las madres o los representantes legales respecto de la propuesta de incorporación.

c) Evaluación psicopedagógica. El orientador o la orientadora iniciarán la evaluación psicopedagógica del alumnado que haya sido propuesto y cuyos

padres, madres o representantes legales hubieran dado su conformidad para la posible incorporación al programa. En esta tarea, el orientador o la orientadora contarán con la colaboración del profesorado que haya impartido docencia al alumno o a la alumna en el curso de procedencia y, especialmente, con la de su tutor o tutora. La evaluación debe recoger información sobre, al menos, estos aspectos: — La historia escolar del alumno o de la alumna y las medidas educativas que hubieran sido adoptadas previamente. — El nivel de competencia curricular alcanzado en las materias cursadas. — Las características personales del alumno o de la alumna y las de su contexto escolar, familiar y social que pudieran incidir en el proceso de aprendizaje. — Valoración de la conveniencia de la incorporación al programa. Este proceso de evaluación psicopedagógica debe concluir con la emisión de un informe (según el modelo que figura como Anexo VI) que recoja la propuesta de incorporación del alumno o de la alumna al PMAR o, en su caso, la adopción de otras medidas.

d) Con carácter general, todo el anterior protocolo de recogida de información y propuesta de incorporación al programa, incluida la emisión del informe psicopedagógico, deberá estar concluido antes de la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria, tras la cual la persona responsable de la tutoría plasmará la propuesta definitiva en el consejo orientador.

e) Una vez decidido el alumnado propuesto para incorporarse al PMAR, la jefatura de estudios comunicará la relación nominal a la dirección del centro, quien, a la vista de la documentación obrante en los expedientes y una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos, remitirá, antes del 15 de julio, a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para su autorización, la solicitud (conforme al modelo que figura como Anexo VII) del alumnado propuesto para seguir el programa, así como el número de grupos que se pretende constituir, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de esta orden.

f) Informe del Servicio de Inspección de Educación valorando la corrección y conformidad normativa del procedimiento seguido. g) Resolución individual de la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente autorizando la incorporación de cada alumno o alumna al programa. El original de esta resolución se entregará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna y una copia quedará en el expediente académico, junto al informe-propuesta del equipo docente, el informe psicopedagógico y una copia de la declaración de conformidad de los padres, las madres o representantes legales.

Todo el proceso deberá estar finalizado, con carácter general, en un plazo tal que garantice que el alumnado puede incorporarse al PMAR al comienzo del curso escolar.

Si, como consecuencia del resultado de la convocatoria extraordinaria de evaluación, se produjera alguna modificación, por aumento o disminución, en la relación nominal del alumnado inicialmente propuesto para incorporarse al PMAR, la dirección del centro docente deberá remitir a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, antes del inicio de las clases, la nueva relación de alumnado con las modificaciones que se hubieran producido. Esta incorporación sobrevenida de alumnos o alumnas al programa solo será posible, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, si no se excede la ratio máxima y se satisfacen todos los requisitos de acceso establecidos en esta orden.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación tardía de un alumno o una alumna al programa ya iniciado porque se entienda que esa es la mejor opción para que pueda posteriormente cursar, por la vía ordinaria, el cuarto curso de la etapa y estar en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que se satisfagan el resto de condiciones de acceso establecidas en esta orden y la medida cuente con sendos informes favorables del equipo docente del alumno, el departamento de orientación del centro o quien tenga atribuidas sus funciones y la Inspección de Educación. En cualquier caso, esta incorporación deberá tener lugar siempre antes de que finalice el primer trimestre del curso escolar.

La Consejería competente en materia de educación garantizará al alumnado con discapacidad que participe en este programa la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el sistema educativo español.

## **6. . ESTRUCTURA CURRICULAR , HORARIOS Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO**

El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento , según lo establecido en el artículo 32.10 del Decreto 98/2016, de 5 de julio, tiene la siguiente organización curricular:

a) Un Ámbito de carácter lingüístico y social que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia, ambas del segundo y tercer cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) Un Ámbito de carácter científico y matemático que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias troncales Matemáticas y Física y Química, ambas del segundo y el tercer cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, y Biología y Geología del tercer curso.

c) Un Ámbito de lenguas extranjeras que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia troncal Primera Lengua Extranjera del segundo y el tercer cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

d) Un Ámbito práctico y de las nuevas tecnologías que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnología correspondientes a los cursos segundo y tercero de la etapa y aspectos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, todo ello desde un punto de vista eminentemente práctico y vinculado con la iniciación profesional.

e) Aquellas materias específicas y de libre configuración autonómica -incluidas las materias propias del centro que pudieran diseñarse específicamente para el PMAR- que en cada curso correspondan, hasta completar el horario lectivo semanal establecido para los correspondientes cursos de la etapa: Música en 1ºPMAR y PV en 2ºPMAR, además de EF y Religión o Valores Éticos.

f) Una hora de tutoría, que será específica del programa. Se considera importante potenciar la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

2. El alumnado cursa los distintos ámbitos en grupo específico, debiendo cursar el resto de materias con un grupo ordinario de referencia.

3. El horario lectivo semanal asignado a cada uno de los ámbitos y materias que componen el programa, hasta completar los treinta periodos lectivos semanales establecidos con carácter general para los correspondientes cursos

de la etapa, será el establecido en el Anexo II de la Orden. La determinación de este horario debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de las materias o ámbitos, sin menoscabo del carácter global e integrador que debe tener el programa.

**4. Los currículos de los ámbitos a los que se refieren los puntos a), b), c) y d) serán los establecidos en el Anexo I de la Orden de 7 de septiembre de 2016 por la que se regulan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura. . Para el resto de materias que integran el programa se seguirán los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables recogidos en los Anexos II y III, según corresponda, del Decreto 98/2016, de 5 de julio.**

## **7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS: CONSIDERACIONES**

**El profesorado que imparta el programa deberá adaptar los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que configuran el currículo de los ámbitos y materias a las características y necesidades de su alumnado.**

El profesor de cada ámbito elaborará la programación didáctica correspondiente en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica responsables de las materias que integran cada ámbito, todo ello bajo la coordinación de la persona titular de la jefatura del departamento de orientación.

La programación didáctica de cada ámbito se atenderá al currículo respectivo establecido en el Anexo I de la **Orden de 7 de septiembre de 2016 por la que se regulan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura y será enviada cada año al Servicio de Inspección dentro del Plan de Actuación del Departamento de Orientación.**

En cada uno de los ámbitos se tendrá muy presente la importancia de planificar una metodología de trabajo funcional, participativa, práctica y motivadora que priorice los aprendizajes que contribuyan al desarrollo de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de la etapa, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 98/2016, de 5 de julio.

## **8. PARTICULARIDADES DE NUESTROS GRUPOS DE PMAR**

Siguiendo la Orden, el número de integrantes por cada uno de los grupos específicos en que se cursarán los distintos ámbitos y, en su caso, las materias de oferta propia específicamente diseñadas para el PMAR no podrá ser superior a quince ni inferior a diez.

El alumnado de nuestro centro es rural, con todo lo que ello significa; y sobre todo, en una zona donde el éxodo rural y la baja tasa de natalidad tiene marcadas consecuencias a nivel demográfico. No es de extrañar que la alarmante reducción de la población en la comarca se haga notar en la cada vez menor cantidad de alumnos que recibimos. Por ello, es lógico que el

número de alumnos que cumplan los requisitos para cursar PMAR sea muy reducido y oscile entre 4 y 9.

Dadas estas circunstancias, es vital que la Delegación Provincial de Educación autorice la flexibilización de esta medida.

## **9. ATRIBUCIÓN DOCENTE DE MATERIAS Y TUTORÍAS**

Los profesores que imparten ASL y ACM tienen la plaza definitiva en el centro y han considerado muy conveniente impartir la tutoría del mismo grupo durante los dos años que dura el Programa. De esta forma el trabajo de tutoría se hace más efectivo y más eficaz por el mayor conocimiento de sus tutorandos y de sus familias y por disponer de más tiempo para lograr los objetivos propuestos.

El IES “Sierra de Montánchez” no tiene creada la plaza de Apoyo al Área Práctica, por lo que es un profesor del departamento de Tecnología quien imparte la asignatura APNT. Así como el resto de materias que están impartidas por los especialistas correspondientes.

## **10. ORIENTACIONES PARA LA ACCIÓN TUTORIAL ESPECÍFICA DEL PROGRAMA**

El programa incluirá una hora semanal de tutoría que tendrá la consideración de lectiva tanto para el alumnado como para el tutor o la tutora.

Cada grupo del PMAR tendrá asignado un tutor o una tutora cuyo nombramiento se hará, preferentemente, de entre el profesorado que imparte los ámbitos lingüístico y social o científico y matemático. En beneficio de la continuidad del proceso educativo, se favorecerá que la persona responsable de la tutoría sea la misma a lo largo de los dos años de duración del programa.

El PMAR potenciará la acción tutorial como un recurso educativo privilegiado para subsanar las dificultades de aprendizaje y atender las concretas, personales y diferenciadas necesidades educativas del alumnado, así como la colaboración con las familias y todos los agentes sociales que intervienen en el proceso educativo.

La persona responsable de la tutoría tendrá como funciones principales la orientación académica del alumnado del programa y su atención y seguimiento personalizado, la comunicación asidua y fluida con los padres, las madres o representantes legales, la coordinación del equipo docente que imparte el programa en lo relativo a la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familias.

En las actividades de tutoría se trabajarán con especial dedicación las técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo, la potenciación de la autoestima y la mejora de las habilidades sociales del alumnado.

Entendida la función tutorial como algo inherente al proceso de enseñanza, todo el profesorado que intervenga en el programa colaborará en la acción tutorial mediante una comunicación fluida con el tutor o la tutora correspondientes. Para dar efectividad a este compromiso, el equipo docente de cada grupo del PMAR se reunirá como mínimo una vez al mes y, en cualquier caso, antes de cada sesión de evaluación.

## 11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS

La evaluación del alumnado del PMAR tendrá como referentes fundamentales las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, cuyo grado de desarrollo y adquisición se valorará desde los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada uno de los ámbitos y materias incluidos en el programa, recogidos, para los ámbitos, en el Anexo I de la Orden de 7 de septiembre de 2016 por la que se regulan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura y para el resto de materias en los Anexos II y III, según corresponda, del Decreto 98/2016, de 5 de julio.

La evaluación del alumnado será continua, formativa e integradora. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se adoptarán medidas de refuerzo educativo tan pronto como se detecten las dificultades e irán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El carácter formativo de la evaluación exige concebirla prioritariamente como un instrumento para la mejora, tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Por su parte, su carácter integrador implica que lo que debe tenerse presente desde todos y cada uno de los ámbitos y materias es la consecución de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

No obstante el carácter integrador de la evaluación, el profesorado realizará de manera diferenciada y desagregada la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria de cada ámbito o materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de las materias, ya sean estas independientes o estén integradas en ámbitos. En este sentido, la agrupación en ámbitos respetará los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas y cada una de las materias que se agrupan, pues la agrupación tiene efectos en la organización de las enseñanzas, pero no los tiene en las decisiones asociadas a la evaluación final y la promoción. Así pues, la calificación de un ámbito se entenderá como la calificación diferenciada de cada una de las materias que lo forman.

En consecuencia, el profesorado tanto del Ámbito lingüístico y social como del Ámbito científico y matemático, en el momento de la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria, además de la calificación global integrada que se otorgue al ámbito, calificará también de manera desagregada cada una de las materias que lo forman, bien entendido que la calificación global final positiva de un ámbito implicará que todas las calificaciones de las materias que lo integran deben ser también positivas y, por su parte, la calificación global final negativa de un ámbito no impedirá que se pueda alcanzar una calificación final positiva en alguna de las materias que lo integran, lo que se reflejará como tal en la calificación desagregada del ámbito.

Esta calificación desagregada de los ámbitos se realizará solo y únicamente a los siguientes efectos:

- a) El cómputo de materias para decidir sobre la promoción a cuarto curso.
- b) El cómputo de materias en orden a satisfacer los requisitos exigidos para presentarse a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria.

c) El cálculo de la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, a los efectos que procedan

Así pues, siendo estos los únicos fines y alcances de la calificación desagregada, la preceptiva segregación de las calificaciones al interior de los ámbitos en la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria no debe suponer menoscabo alguno del carácter integrador que han de tener los ámbitos ni tampoco comprometer el carácter globalizador de la programación que debe hacerse de cada uno de ellos; en este sentido, la evaluación continua de un ámbito no se realizará de forma desagregada, sino de forma integrada.

La calificación, tanto de las materias integradas en ámbitos como del resto de materias, se realizará en términos tanto cualitativos como cuantitativos, de esta forma: insuficiente (IN 1, 2, 3 o 4), suficiente (SU 5), bien (BI 6), notable (NT 7 u 8) y sobresaliente (SB 9 o 10). Se considerará negativa la calificación de insuficiente y positivas todas las demás.

**El equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones que resulten del mismo, de acuerdo con lo que para el PMAR se haya determinado en el proyecto educativo y con estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa que regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.**

## **12. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA RECUPERACION DE MATERIAS PENDIENTES**

El alumnado que acceda al PMAR con materias pendientes de cursos anteriores realizará, a lo largo del desarrollo del programa, las actividades de refuerzo y apoyo que le permitan recuperarlas y la evaluación de estas materias será competencia del profesorado que imparta el programa, con la colaboración de los departamentos didácticos implicados. A este respecto, **aquellas materias pendientes que guarden relación directa con los aspectos básicos del currículo correspondiente a los ámbitos de conocimientos existentes en el programa no tendrán que recuperarse si se superan dichos ámbitos**, y en la sesión de evaluación se reflejará la calificación de la materia pendiente como Suficiente (SU 5).

La programación de cada una de las materias y ámbitos que componen el currículo del PMAR tendrá la consideración de programa de refuerzo al que se refiere el artículo 22.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. En consecuencia, **la superación de un ámbito del programa tendrá como efecto la superación del ámbito homónimo pendiente y, en su caso, de la materia o materias pendientes que en él se integran cursadas con anterioridad a la incorporación al programa**. Idéntico criterio se seguirá con las materias no integradas en ámbitos, siempre que, en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sobre el principio de evaluación continua y los programas de refuerzo, la materia superada y la pendiente tengan idéntica o análoga denominación, o resulten equivalentes en cuanto a los contenidos. En ambos casos, se reflejará la calificación de la materia pendiente así superada como Suficiente (SU 5).

Quienes se incorporen directamente al segundo curso del programa deberán recuperar las materias pendientes del primer o segundo cursos de la

Educación Secundaria Obligatoria, salvo que superen el ámbito correspondiente. **En caso de no superar el ámbito, el alumno tendrá que recuperar la materia pendiente siguiendo el Plan de Recuperación de Pendientes que se elabora al comienzo de cada curso académico.**

**El alumnado que en la evaluación final ordinaria no hubiera obtenido calificación positiva en alguno de los ámbitos o materias tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria, en cada uno de los cursos que componen el programa, de las materias, integradas o no en ámbitos, con evaluación negativa, manteniendo, en todo caso, las calificaciones positivas que hubiera obtenido en la evaluación final ordinaria.** El profesorado deberá incluir en la programación didáctica correspondiente del segundo curso del programa aquellas medidas que considere apropiadas para que el alumno que no haya obtenido calificación positiva en algún ámbito o materia del primer curso pueda superarlos.

En la evaluación final de 2.º PMAR, si de las calificaciones desagregadas de un ámbito se dedujera que, pese a tener una calificación global final negativa en el ámbito, el alumno o la alumna tiene **una calificación final positiva en alguna de las materias que integran dicho ámbito, esa materia no tendrá la consideración de pendiente, se entenderá como superada a todos los efectos y, por tanto, no habrá que matricularse de ella.**

### **13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA**

A los efectos de promoción del alumnado que sigue el programa, los criterios serán los mismos que rijan para todos los alumnos que cursan la Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de dos cursos **promocionará automáticamente al segundo curso** del mismo una vez que haya finalizado el primero, sin posibilidad de repetir.

El alumnado que, al finalizar el programa, no esté en condiciones de promocionar a cuarto **curso podrá permanecer un año más en el segundo curso** del programa siempre que cumpla los requisitos de edad y permanencia establecidos con carácter general y esta repetición se considere la medida más adecuada para poder cursar 4.º de ESO por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Establecido el límite máximo de dos repeticiones en la etapa, si la segunda repetición en la etapa se produjera en 2.º PMAR, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

### **14. SALIDA DEL PROGRAMA E INCORPORACIÓN AL CURSO ORDINARIO**

Para quienes se hubieran incorporado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de dos años de duración y no estuvieran progresando conforme a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo, podrá proponerse a sus padres, madres o representantes legales la incorporación de este alumnado a

los grupos ordinarios o a otras opciones formativas, previo informe razonado del equipo docente, que deberá incluir la valoración del departamento de orientación. **Esta propuesta deberá realizarse, en todo caso, al finalizar el primer año del programa.**

En el caso de que un alumno o una alumna que sigue el programa de dos años de duración finalice el primer curso habiendo adquirido de manera suficiente las competencias clave del currículo y logrado los objetivos correspondientes, el equipo docente podrá proponer, si considera que eso favorece el desarrollo del alumno o de la alumna, que se incorpore al tercer curso ordinario. De llevarse a cabo esta medida, y únicamente en el caso de que el equipo docente y el departamento de orientación así lo determinen, el alumno o la alumna que se incorpore al tercer curso ordinario, si no lo superara con éxito, podrá reincorporarse al programa para repetir el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria en esta modalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.6 de la **Orden de 7 de septiembre de 2016 por la que se regulan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

## **15. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN**

La información al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, relativa a su evolución en el programa, se realizará conforme a lo establecido con carácter general para la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los documentos de evaluación para el alumnado del PMAR serán los mismos que los establecidos normativamente para el resto del alumnado, con las adaptaciones que pudiera determinar la Consejería competente en materia de educación. A este respecto, a quienes finalicen el segundo curso del programa debe formularse un **consejo orientador**, con carácter confidencial y no vinculante, sobre su futuro académico que se entregará a sus padres, madres o representantes legales. Este consejo orientador incluirá necesariamente la propuesta de itinerario de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria más adecuado o, en su lugar, la recomendación sobre la incorporación a un programa de refuerzo y atención en grupo específico o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

## **16. PROMOCIÓN A CUARTO CURSO DE ESO**

Quien finalice un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento **promocionará al cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria cuando haya superado todos los ámbitos y materias que integran el mismo.**

A quien se hubiera incorporado al programa desde el primero o el segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y finalizara el mismo con algún ámbito o materia pendiente de superación, se le aplicarán los criterios de promoción establecidos en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. A este respecto, debe tenerse presente que **el cómputo se hará exclusivamente por materias** (no por ámbitos) y teniendo asimismo en cuenta la segregación a la que se refiere el artículo 19.3 de esta orden. Tanto el Ámbito de lenguas extranjeras como el Ámbito práctico y de las nuevas tecnologías computarán, en cada caso, como una sola materia.

En la deliberación para la decisión sobre la promoción del alumnado a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, cuando un alumno o alumna no pudiera permanecer un año más en el programa, y dadas las especiales características del alumnado que cursa el PMAR, el equipo docente procurará atenerse a las circunstancias excepcionales de promoción previstas en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, quien promoció a cuarto curso con materias o ámbitos del programa pendientes deberá seguir un programa de refuerzo adaptado a sus características y necesidades, de acuerdo con lo siguiente:

a) Materias pendientes del programa que tienen continuidad en cuarto curso. 1.º En el caso de materias pendientes cursadas dentro del Ámbito lingüístico y social o del Ámbito científico y matemático, el responsable de elaborar y desarrollar el programa de refuerzo será quien imparta al alumno o alumna en cuarto curso la materia correspondiente. 2.º En el caso del Ámbito de lenguas extranjeras, del Ámbito práctico y de las nuevas tecnologías o de las materias no integradas en ámbitos, el responsable del programa de refuerzo será el departamento de coordinación didáctica que tenga asignada la atribución docente de las materias correspondientes.

b) Materias pendientes del programa que no tienen continuidad en cuarto curso. En este caso, serán los departamentos de coordinación didáctica responsables de impartir dichas materias quienes elaborarán y desarrollarán el programa de refuerzo.

c) En la elaboración de los programas de refuerzo participará, además, el profesorado del departamento de orientación que hubiera impartido clase al alumno o alumna.

## **17. ACCESO A LA EVALUACIÓN FINAL DE ESO. CERTIFICACIÓN.**

Para poder presentarse a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, quien haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 21.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Además, se estará a lo dispuesto a continuación:

a) Quien haya superado un ámbito del programa, tendrá superadas todas las materias que en él se integran. A este respecto, se considerará que el Ámbito práctico y de las nuevas tecnologías integra la materia de Tecnología

b) Para quien obtenga calificación negativa en un ámbito, el cómputo de materias se realizará a partir de la segregación.

c) El Ámbito de lenguas extranjeras computará como una sola materia.

d) El Ámbito práctico y de las nuevas tecnologías computará como una sola materia.

e) Para quien hubiera aprobado alguna materia del primer o segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria por su pertenencia al programa y lo establecido en el mismo sobre recuperación de materias pendientes, la calificación de dicha materia computará como suficiente (SU 5) a efectos del cálculo de la nota media.

Para el cálculo de la media de las calificaciones numéricas en la etapa a la que se refiere el artículo 23.1.a) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se tendrán en cuenta todas las calificaciones del alumno o de la alumna en la Educación Secundaria Obligatoria.

A este respecto, al finalizar el PMAR y, en su caso, al finalizar el primer año del mismo, el profesorado del Ámbito lingüístico y social y del Ámbito científico y matemático segregará por materias, dentro de cada ámbito, las calificaciones obtenidas por el alumnado, tanto en la sesión de evaluación final ordinaria como, en su caso, en la extraordinaria. La calificación de la Primera Lengua Extranjera será la obtenida por el alumno o la alumna en el Ámbito de lenguas extranjeras. Todas estas calificaciones deberán constar en las actas de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico del alumno.

Al alumnado que hubiera seguido el programa y, después de cursar el cuarto curso de la etapa por la vía ordinaria, no obtuviera el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se le expedirá una certificación con carácter oficial y validez en toda España, según establece el artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

## **18. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El desarrollo del PMAR será objeto de un seguimiento y evaluación específicos, de acuerdo con los criterios establecidos por cada centro educativo. A tal fin, además de la supervisión externa del programa por parte del Servicio de Inspección de Educación, el departamento de orientación, con la colaboración del equipo docente del programa, elaborará al final de cada curso académico una Memoria que incluya lo siguiente:

- a) Informe sobre el progreso del alumnado que ha seguido el programa.
- b) Valoración del funcionamiento del programa y, en su caso, propuesta de modificación.

A la vista de la Memoria, al finalizar el curso escolar, en el marco de la evaluación interna de la Programación General Anual, la Comisión de Coordinación Pedagógica hará llegar al Claustro de profesores las propuestas de modificación que estime pertinentes. La puesta en práctica de cualquier modificación del programa exigirá previamente la aprobación del Claustro de profesores y el informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.

## **18. PLAN LECTOR PARA EL PMAR**

**El IES “Sierra de Montánchez” pertenece a REBEX y una de las líneas de actuación del centro es desarrollar un plan lector, en el cual está incluido el programa PMAR. A continuación exponemos el enfoque que tiene este plan lector.**

Las lecturas que se realizarán serán en su mayoría libres, o bien escogiendo algún título de la biblioteca del centro que nos llame la atención o bien trayendo de casa el propio libro de lectura.

En cuanto a las lecturas obligatorias, tenemos la intención de que los alumnos también lean los textos propuestos por los departamentos para los niveles correspondientes.

Los alumnos elaborarán una ficha resumen del libro seguido de una breve sinopsis de los libros leídos y lo expondrán al resto de sus compañeros, de este modo también ponen en práctica el hablar con propiedad ante otros y ser capaces de dominar el lenguaje hablado.

Además se trabajarán las lecturas específicas previstas en cada unidad didáctica y capítulos de libros de distinta etiología de tal manera que se entrenen ciertas habilidades o técnicas a la hora de entender un texto.

Las actividades sobre los textos se inician con tareas que permitan el acceso al léxico, el procesamiento sintáctico y el procesamiento discursivo o textual. Las actividades sobre los textos exigen la lectura atenta del texto, el subrayado y el resumen del mismo, la esquematización y la realización de cuadros comparativos. En todo momento se ofrece información interactiva de cómo proceder y se ofrecen pistas para detectar las ideas principales y, previamente, se exige la búsqueda de aquellas palabras que impidan entender una frase, párrafo o texto y la localización de sinónimos y antónimos para incorporar aquellos que mejor se adecuen a su vocabulario; asimismo se solicita la búsqueda de informaciones concretas o más o menos puntuales con la finalidad de que obtengan una mayor economía lectora y precisión. De igual modo, la búsqueda de acepciones en el diccionario permitirá recomponer significados dentro de la oración propuesta. Siempre se le solicita al alumnado que exprese el contenido general del texto, el sentido de una frase y la selección de los posibles significados de palabras. Para ello aparecen, tareas destinadas a una memorización comprensiva (pararse a pensar), pidiendo a los alumnos/as la lectura en profundidad de parte del texto con el fin de que la detención les permita relacionar, comprender y asimilar las ideas.

Hacemos especial hincapié en reforzar la ortografía, bien por falta, bien por error conceptual. La limitación que ofrecen los materiales (se centra en actividades tipo) impide el desarrollo de un programa dedicado a la práctica de técnicas de mejora ortográfica; sin embargo, en la práctica diaria el profesorado debe incidir constantemente en el uso del diccionario y en actividades concretas de aplicación de normas ortográficas.

Todas las actividades exigen que el alumnado exprese por escrito u oralmente (debates, intercambio de ideas) las respuestas, "escriba y hable", de forma correcta. Consideramos básico un refuerzo de la expresión escrita. Así aparecen actividades encaminadas al desarrollo del lenguaje oral como base donde asentar posteriormente el lenguaje escrito: técnicas de composición, afianzamiento de técnicas de comprensión, exactitud y lectoras. Se contemplan los aspectos gramaticales y normativos (ortografía y sintaxis) y consideramos básico que el profesorado programe actividades concretas, en función de las necesidades del grupo de alumnos/as o individuales, de tratamiento formal del texto escrito (disposición espacial de la escritura) y añadida, a las que ya aparecen, tareas encaminadas al enriquecimiento del léxico.

Los objetivos que se pretenden conseguir, además de desarrollar la competencia lectora son:

- Aumentar el interés del alumnado por la lectura.
- Ampliar su léxico y conocimiento de la lengua.
- Estimular su capacidad creativa.
- Contribuir a la mejora de la expresión escrita.
- Hacer de la lectura una fuente de disfrute personal.
- Fomentar una actitud reflexiva y crítica.
- Fomentar el uso de la biblioteca como recurso de aprendizaje.